

tan al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. El capítulo segundo es una reelaboración actualizada de un trabajo anterior con el que, precisamente, se planteó la temática juscibernética en el horizonte bibliográfico español. Se trata de un análisis de las aportaciones y límites de la moderna tecnología en los diversos niveles de la metodología jurídica, esto es, desde el punto de vista de la investigación, la formulación, interpretación y aplicación, así como la valoración crítica del Derecho. En el tercer capítulo se examina, desde la perspectiva metodológica de la interpretación y aplicación del Derecho, las relaciones entre el razonamiento jurídico y el razonamiento técnico fruto de la Cibernética y la Informática, con lo que se amplían y desarrollan algunos aspectos esbozados en el capítulo segundo. Por último, el cuarto capítulo traza una panorámica de las principales realizaciones juscibernéticas y jusinformáticas, como orientación general sobre el estado práctico de la cuestión. Se pasa aquí revista a las experiencias y proyectos de mayor interés que se están llevando a cabo en los Estados Unidos, la U. R. S. S. y Europa Occidental y España, describiéndose su funcionamiento y valorando sus resultados. El trabajo se cierra con dos apéndices: el primero destinado a la formulación de un vocabulario que recoge los principales términos cibernéticos e informáticos que pueden interesar al jurista; en tanto que el segundo ofrece un aparato crítico-bibliográfico sistematizado por áreas lingüísticas.

Escrita para ser útil, esta obra destaca por el notable esfuerzo llevado a cabo por su autor para hacer accesible su contenido a los más amplios sectores del mundo jurídico. En función de tal propósito y sin menoscabo del rigor científico requerido por la problemática tratada, ha tendido, en todo momento, a exponerla con la máxima claridad. Con ello, a la vez que contribuye a llenar un vacío en nuestro panorama bibliográfico, donde se echaba de menos un trabajo de conjunto sobre la proyección jurídica de la Cibernética y la Informática, el libro ayudará a promover un creciente interés por esta acuciante problemática.

B. DE CASTRO.

Santo Tomás de Aquino, hoy (Varios autores). SPEIRO. Madrid, 1976.
206 págs.

Editorial SPEIRO, cuyo dinamismo se revela por el ya largo y brillante catálogo de sus publicaciones, todas ellas dirigidas a orientar en un mundo tan desorientado como el actual, a formar en la verdad cuando tantos autores (y tantas publicaciones) están deformando las conciencias y, como consecuencia, las conductas, recoge hoy en este libro que presentamos las Actas de la XIII Reunión de «Amigos de la Ciudad Católica», celebrada en Madrid en 1974.

El tema responde al contenido y uno y otro tienen como común denominador, como eje en torno al cual giran, el hombre y la doctrina de Santo Tomás de Aquino. La razón circunstancial es que en ese año de

la XIII Reunión se conmemora en todo el mundo el VII Centenario de quien, en frase feliz de Menéndez Pelayo, «tiene por patria el mundo y la Humanidad por discípulo». Y porque la doctrina del Aquinatense permanece al cabo de los siglos. Y, si es cierto que ahora *no está* de actualidad, eso no quiere decir que no *sea* de permanente e irremplazable actualidad.

Esta actualidad de Santo Tomás hoy es destacada por Gabriel de Armas Medina en su breve trabajo-presentación en donde subraya que la «Summa Theologica» representa —y representa desde el siglo XIII hasta nuestros días— frente a la demolición, la defensa; frente al error, la verdad; frente a la mentira discredadora, la doctrina incorruptible e inmutable que unifica en el Amor.

El doctísimo y malogrado profesor M. F. Sciacca, en un documentado estudio *Santo Tomás y los problemas filosóficos de hoy*, desenmascara a quienes desde los campos más diversos pretenden desvalorizar la obra ingente del Doctor Angélico o, a lo más, conceder que su valor no se prolonga más allá de su tiempo y circunstancia. Contra esos «ejércitos laicistas» y contra las «fuerzas del progresismo más o menos marxista», y hasta frente a los «guerrilleros de un deterioro progresismo sedicente "católico" que tratan de disminuirle el prestigio», afirma Sciacca que el Aquinatense «es una presencia altísima de la filosofía del ser, la única verdadera filosofía; presencia siempre actual en el sistema de la verdad, siempre enriquecida y esclarecida con nuevas verdades». Pero bien entendido que en este «retorno a las fuentes» no es un «volver hacia atrás», sino hacerle «presente» y «actual» y «contemporáneo» en nosotros y, como tal, siempre proyectado al futuro.

La síntesis tomista original está caracterizada por el *ser*, por la *verdad* y por el *bien*. Porque la verdad es el mismo ser llevado al intelecto, y el bien es también el ser llevado a la voluntad. Como filósofo del ser, metafísico, Santo Tomás es filósofo de la verdad. «fin último del universo». Pero la búsqueda del primer Principio es también búsqueda del Fin último, y el fin es bien. Por eso, querer socavar el intelecto para sustituirlo con la «eficiencia», como hoy se pretende, equivale a acechar al hombre: su «facere» no será ya un «agere». Y negados el ser, la verdad y el bien, «nada ni nadie puede defender al hombre de todas las manipulaciones y alienaciones a que se halla expuesto y por añadidura, ninguna razón válida le queda para poder revelarse».

Santo Tomás se ejercitó y bien en diálogo con su tiempo. Diríamos que su vida y su doctrina fueron en constante y polémico diálogo: diálogo con las luchas, intrigas y «protestas» de su época desatadas desde «fuera» y desde los campos y hombres más afines de quienes menos podía esperarlo. Diálogo fue su doctrina expuesta con su peculiar y admirable método: «*videtur quod...; sed contra...*». Y diálogo de la creatura con el Creador era toda su filosofía «teologizada»: un *motus creature rationalis ad Deum*.

Sobre la *actualidad teológica de Santo Tomás* versa el trabajo —que fue una ponencia en la Reunión— del profesor Canals Vidal. Y no se refiere aquí el autor —lo advierte él expresamente— a presencia anecdó-

tica y superficial de lo que está de moda en un momento dado, ni tampoco entiende el docto profesor barcelonés la actualidad teológica por algo que se refiera a lo académico y bibliográfico sobre las disciplinas teológicas en el día de hoy. Tampoco quiere contrastar aquí el profesor Canals Vidal las «teologías» de nuestro tiempo que llevan las adjetivaciones más extrañas («teología sin Dios», «teología horizontal», «teología social» y hasta «teología de la revolución») con *la* Teología.

Su reflexión se dirige en este trabajo «al mensaje de Santo Tomás de Aquino en cuanto está presente en la conciencia cristiana a través de los caminos de su multiforme y secular influencia en la vida y en el pensamiento»; quiere constituir «un esfuerzo para aquél buscar razones en orden a la comprensión de la actitud de la Iglesia jerárquica hacia el magisterio teológico de Santo Tomás de Aquino».

Santo Tomás fue principalmente teólogo (y no puede olvidarse esto para deshacer ciertos equívocos ligeramente críticos a su doctrina filosófica), y no sólo «escolástico» sino también «positivo». La gracia —dice— no excluye la naturaleza sino que la perfecciona; de aquí que es conveniente que la razón natural sirva a la fe, como la inclinación natural de nuestra voluntad sirve a la caridad». La fe presupone el conocimiento natural, así como la gracia presupone la naturaleza, al modo como una perfección presupone lo que es perfectible».

Tras ir exponiendo el docto profesor Canals Vidal las tesis teológico-filosóficas de Santo Tomás —las que tomó de San Agustín, las adoptadas, «cristianizándolas», de Aristóteles, y su magnífica síntesis y pensamiento propio— termina diciendo que el mensaje de Santo Tomás, congruente con las necesidades auténticas del hombre contemporáneo, «encuentra por lo mismo el odio y la hostilidad de las rebeldías anticristianas, porque la estima y valoración de lo humano en la síntesis del Aquinatense no es en modo alguno una concesión anticipada a tales rebeldías».

Realismo filosófico en Santo Tomás. Realismo ontológico, gnoseológico y ético-jurídico fue mi propia ponencia en la Reunión, y en ella, partiendo como Sciacca (quien me presentó y presidió la sesión, lo que hoy recuerdo con verdadera pena y sentimiento, ya que fue la última vez que vi al querido amigo y admirado maestro) del Santo Tomás metafísico, toda la construcción de mi trabajo es hacer ver cómo la filosofía primera como filosofía del *ser* es la base y fundamento de la gnoseología o filosofía del conocer —porque conocer es conocer de algo—, y también de la *praxis* o filosofía del obrar —ya que el obrar sigue al ser.

En otros términos: el *ser* en cuanto conocido por la razón en adecuación recíproca es la *verdad*; y el ser que se presenta a la inteligencia como verdad, se convierte en un *deber* ser, objeto de la voluntad libre, el *bien*.

La filosofía o metafísica del ser lleva a una filosofía del conocer. Y una y otra a la filosofía práctica del obrar humano. Porque «*ens, verum et bonum* convertuntur» como decían los escolásticos.

Este es el realismo filosófico de Santo Tomás que expongo en mi trabajo y que ocupa un justo medio entre las exageraciones nihilistas del nominalismo y las exaltaciones subjetivistas del idealismo.

Gran conocedor de la filosofía clásica, como lo es de la moderna y contemporánea, el doctísimo profesor Elías de Tejada expuso en su ponencia, recogida ahora en este libro, *La idea de la «pietas» en Santo Tomás de Aquino*, a cuya consideración llega, en un orden lógico, previas unas premisas y breves síntesis sobre los fines del hombre: los fines terrenales según la naturaleza humana; fines y bienes; jerarquía de los bienes humanos de orden natural terreno; comunidad e individuo.

Justicia y «pietas» aparecen fundidas en el Derecho romano, la segunda como parte de la justicia legal que atañe al bien común, como el culto debido a los padres y a la patria según Cicerón, porque unos y otros nos están ligados por la sangre y el amor. Santo Tomás —dice Francisco Elías de Tejada— la disocia. A los padres y a la patria, que es la síntesis de ellos, o sea la tradición acumulada de sus quehaceres transmitidos, debemos honor, culto y reverencia. La piedad se extiende a la patria en cuanto que es, en cierto modo, el principio de lo que somos; mientras la justicia legal se refiere al bien de la patria en su razón del bien común. A la justicia legal corresponde el deber jurídico, a la piedad la caridad que refuerza aquel deber imperado por el Derecho natural.

Hay, pues, según Santo Tomás, hacia la patria doble deber de justicia y de piedad; o deber de justicia reforzado por la piedad, derivándose ese deber de la superioridad del bien común sobre los bienes particulares, y los deberes para con la patria son superiores a nuestros intereses particulares en el orden de los bienes terrenos.

Rafael Gamba, profesor de Filosofía, escribe sobre *Los principios de la Política según Santo Tomás de Aquino*, y nada le parece más oportuno y «ninguna imagen puede resultarnos de mayor provecho salvífico que la de aquel Santo Tomás en cuyo espíritu se realizó la más perfecta síntesis del saber humano y divino, y de aquel siglo XIII en que rayó a más altura la unidad vivificante de la civilización cristiana».

Santo Tomás desarrolla la profunda idea —de origen aristotélico— sobre la naturaleza del hombre y de la sociedad, afirmando que la sociedad no es algo que se impone al individuo, algo que se añade a su naturaleza, ni una postrealidad de la que brota el hombre, sino algo exigido por la naturaleza humana, de cada hombre, que es «animal político y social»; es como una proyección en grande del propio hombre, en sus facultades y en los estratos ónticos en que cala su ser.

La Política, según Santo Tomás, es la ciencia o el arte de un buen gobierno que asegure a la multitud una vida recta para lo que se necesita: que viva unida con el vínculo de la paz; que unida por ese vínculo de la paz, se orienta o sea orientada a proceder rectamente, y que provea al acopio de cosas y medios necesarios para la vida mediante la industria del gobernante. Pero la paz —en Santo Tomás y antes en San Agustín— es la «ordenada concordia». No puede confundirse esto con la paz a toda costa propugnada por los falsos pacifismos de nuestros días, que mientras ostentadamente expresan su «protesta» contra la violencia, van incendiando y rompiendo cosas, insultando y ofendiendo de obra a las personas y a los agentes de la autoridad. La paz propugnada

por San Agustín —como «*tranquillitas ordinis*»— y defendida por Santo Tomás, es obra de la justicia según el Aquinatense nos dice en su *Summa Contra Gentes*: «*Operationes justitiae, ad servandam pacem inter hominis ordinantur*».

Sobre *La ley natural según Santo Tomás de Aquino*, versa el extenso y documentado estudio del ilustre jurista y académico Vallet de Goytisolo, que constituye un pequeño tratado de Derecho natural o de Doctrina de la Ley en Santo Tomás.

En este trabajo, su autor, con un gran rigor lógico, con una sorprendente erudición filosófico-jurídica, con conocimiento directo de las fuentes (*Summa Theologica*, sobre todo) y con las citas más actuales de los innumerables filósofos y juristas que han estudiado y tratan en la actualidad de la doctrina de la Ley y de la Justicia en el Aquinatense, Vallet de Goytisolo empieza deslindando los conceptos de Ley y Derecho como lo hará después con la sutil distinción entre «*lex naturalis*» y «*ius naturale*», para poder abordar seguidamente con precisión los problemas sobre los mismos: existencia, requisitos, contenido, propiedades, relaciones entre Derecho natural y Derecho positivo. En otros términos: las aportaciones del Derecho natural al Derecho positivo en los momentos más importantes de éste: su creación o existencia ontológica, su interpretación y aplicación por los jueces; y, sobre todo, en su justificación o fundamentación. Es decir, en la vida toda del Derecho. Porque, frente al monismo positivista, que no admite otro Derecho que el Derecho positivo —el *positum*— por el legislador o el *vivido* por la costumbre, es decir, la voluntad del Estado o de la sociedad traducidas en precepto imperativo o fenómeno social, Vallet de Goytisolo, y nosotros con él, afirmamos la coexistencia de ambos Derechos, que no sólo no se excluyen, sino que mutuamente se postulan.

Magnífico es el estudio del docto académico al que nos hemos referido y dedicado mayor atención en otra ocasión.

El profesor Vallançon, de la Universidad de París, nos presenta en este libro, del que estamos haciendo la presente Nota crítica, un estudio sobre *El método del Derecho en Santo Tomás de Aquino*. Y aun cuando lo limita a uno de los múltiples problemas jurídicos que se encuentran en la ingente obra tomista, *Summa Theologica*, II-II, q. 66, a. 1, relativo a la posesión, es, sin embargo, de admirar —y ha sido esto reconocido por autores no tomistas— la valentía con que Santo Tomás empieza por afrontar y exponer con la mayor dureza las opiniones contrarias a las suyas, y los argumentos en que se basan sus opositores; y sólo después de conocidas las doctrinas dispares y contrarias, es cuando en una contrarréplica va exponiendo su pensamiento de una claridad y contundencia que quedan desdibujados y sin consistencia las objeciones iniciales que parecían amenazar la veracidad de la tesis enunciada.

Hemos visto repetido este juicio laudatorio del método de exposición tomista en autores que declaran su sorpresa ante tanta honradez científica como ante la claridad y comprensión con que rebate a sus oponentes interlocutores.

Y es que Santo Tomás vive una época eminentemente polémica cuyo

parecido a la nuestra es aún de mayor resalte; polémicas doctrinales en la Universidad de París, que era en los siglos XII y XIII el centro de irradiación de la cultura en Occidente, como luego lo serían en los siglos XVI y XVII nuestras universidades de la Península Ibérica; polémicas muchas veces sólo personales (o de orden religiosa) o rencillas circunstanciales de alguna cátedra determinada; polémicas sobre los grandes problemas que la filosofía griega, entonces empezaba a ser traducida en Occidente, presentaba en la Universidad (desde la admisión o repudio radical de dicha filosofía, hasta su admisión, interpretación y adopción, adaptadas a las circunstancias y, por supuesto aceptándose por Santo Tomás cuanto tenía de aprovechable la filosofía de Aristóteles y no estuviere en contradicción con las verdades teológicas profesadas por el Aquinatense).

Por eso no es de extrañar que Santo Tomás, el genio sintetizador del Aquinatense, procurara armonizar tantos contrarios y, sobre todo, que conociese sus objeciones y atendiese pronto a exponerlas, para destruirlas o rechazarlas después.

El profesor francés François Vallançon hace en este trabajo a que estamos refiriéndonos (antes de esta pequeña divagación sobre el método de exposición aquinatense) un fino análisis del contenido del artículo 1 de la cuestión 66 de la II-II de la Suma Teológica, y una aguda interpretación del método que a través de todo él sigue Santo Tomás.

Cierra este libro, cuya crítica hacemos, el trabajo titulado *Lo superfluo según Santo Tomás de Aquino*, en el que su autor, el abogado madrileño Gil de Sagrado, hace un estudio completo y extenso del concepto de lo superfluo desde los Evangelios.

En la primera parte, analiza el sentido etimológico, metafísico, moral y jurídico de los bienes y de lo superfluo.

En una segunda parte de este trabajo, el autor recoge ordenadamente los textos escriturarios sobre la obligación de dar lo superfluo según el Derecho divino positivo y según el Derecho natural (el Derecho natural exige la obligación de dar lo superfluo; el Derecho de propiedad exige la obligación de dar lo superfluo) y el Derecho humano.

Una tercera parte de este trabajo expone *quiemes* deben dar lo superfluo, *a quiemes* y *cómo* deben darlo. Son los tres puntos que sugiere la idea de *limosna* «*eleemosynam*»), que es la última de divina expresión: *Quod superest*, concepto de lo superfluo; *dare*, obligación de dar lo superfluo, v *eleemosynam*, quienes deben dar lo superfluo, a quien y cómo.

Y así termina este libro con el que sus autores quisieron un día rendir modesto homenaje a la memoria del doctor sin par de Aquino, y con el que la benemérita Editorial SPEIRO, al honrarnos publicando nuestros trabajos, se suma también a la divulgación de la doctrina siempre actual —por ser perenne— de Santo Tomás de Aquino en el VII centenario de su muerte.

A la convocatoria que reunió en Roma a los más destacados hombres de ciencia, teólogos y filósofos, científicos y juristas, de todo el mundo, en un memorable Congreso, que se vio honrado con la presencia personal del Papa Pablo VI, y en el que se expuso toda la problemática mo-